SINCELEJO

ALMACEN Y TALLER MOTO'S DE LA COSTA

CONVENIO COMERCIAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS entre el CONTRATANTE HYUNDAUTOS S.A.S y el CONTRATISTA ANTONIO FRANCISCO GONZALEZ MENDEZ, propietaria establecimiento **ALMACEN Y TALLER MOTO'S DE LA COSTA**

Entre los suscritos, por una parte, **JUAN GABRIEL ZAMUDIO VÁSQUEZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con C.C. No. 79.547.798 de Bogotá, en su condición de REPRESENTANTE LEGAL de **HYUNDAUTOS S.A.S.**, con NIT 830.070.987-4, ubicado en la Cl 67 28 B 20 Bogotá, Teléfono: (601)6304821, sociedad comercial, legalmente constituida e identificada con NIT 830.038.886-4 y obrando en su nombre y representación, que en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y por otra parte **ANTONIO FRANCISCO GONZALEZ MENDEZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 92545711, actuando en representación legal de la persona natural **ANTONIO FRANCISCO GONZALEZ MENDEZ,** identificada con Nit. 92545711-2, propietaria de los establecimientos de Comercio **ALMACEN Y TALLER MOTO'S DE LA COSTA,** con matrícula mercantil 127446, establecimiento ubicado en la dirección CL 28 16 68 BRR MAJAGUAL; ciudad de Sincelejo departamento de Sucre, celular 3004477497 quien en adelante se denominará **CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar un **CONVENIO COMERCIAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia, previas las siguientes consideraciones:

La finalidad de las dos empresas es unir sus esfuerzos para ejecutar contratación con entidades del estado, y/o con empresas privadas de acuerdo a los objetos comerciales especialmente para el mantenimiento tanto preventivo como correctivo para vehículos automotores incluyendo el suministro de repuestos.

Cabe aclarar que las entidades del estado continuamente abren procesos de contratación presentando modificaciones y/o variaciones en las condiciones exigidas en cada pliego y/o proceso y por ende las partes entienden que puede mutarse y/o modificarse el presente convenio conforme a las exigencias de las entidades sin que se altere los mínimos establecidos entre las partes.

CLAUSULADO

PRIMERA. Objeto. **El CONTRATISTA**, pondrá a disposición del contratante sus instalaciones, herramientas, elementos de trabajo y personal a su cargo con el fin de prestar los servicios de **Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores y/o motocicletas incluyendo el suministro de repuestos**, a cargo del contratante y de propiedad de sus clientes privados y/o estatales.

SEGUNDA. Término del convenio. Este convenio de Prestación de Servicios se extenderá por un periodo que va desde la suscripción y/o firma del mismo, hasta por dos (02) años, es decir desde el dieciséis (16) de septiembre del 2024 hasta el dieciséis (16) de septiembre de mayo de 2026, prorrogable automáticamente por el mismo término salvo que las partes manifiesten lo contrario.

TERCERA. Prorroga. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del convenio de prestación de servicios las partes deciden de mutuo acuerdo ampliar el plazo de ejecución, se suscribirá minuta suscrita por las partes, que hará parte integral de este convenio.

CUARTA. Obligaciones del CONTRATISTA. Son obligaciones del **CONTRATISTA:**

1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado.
2. Realizar el mantenimiento tanto preventivo como correctivo **Vehículos Automotores y/o motocicletas** que requieran las entregadas directamente por el **CONTRATANTE.**
3. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el **CONTRATANTE** o sus delegados, con la mayor prontitud.
4. Responder por la guarda y custodia de los automotores a su cargo entregados por el **CONTRATANTE** de propiedad de sus clientes privados y/o estatales.
5. Permitir que el CONTRATANTE o un delegado haga visitas a las instalaciones del CONTRATISTA.
6. Realizar cotizaciones de todos los servicios o suministros y enviar a la persona encargada por el contratante, antes de realizar cualquier tipo de trabajo.
7. Para la ejecución del trabajo deberá estar aprobada por la persona encargada por el CONTRATANTE, por medio de una orden de compra o servicio que será enviada al electrónico tallersuzukidelacosta@hotmail.com, o al número de WhatsApp 3004477497.

Parágrafo: Los automotores y/o motocicletas, a los cuales el CONTRATISTA, realice la intervención; no podrán ser trasladados, sin la autorización expresa de nuestros clientes privados o estatales, en virtud a la existencia de multas en los contratos suscritos con las entidades. En caso de ser necesario el traslado del automotor o motocicleta, deberán informar a **HYUNDAUTOS SAS**, vía correo electrónico la necesidad de trasladar el automotor o motocicleta, para solicitar la autorización del cliente y se pueda, realizar el traslado. El incumplimiento de este procedimiento dará lugar a una sanción de dos salarios mínimos mensuales legales.

QUINTA. Obligaciones del CONTRATANTE. Son obligaciones del **CONTRATANTE:**
1. Cancelar oportunamente las facturas presentadas por el CONTRATISTA.
2. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente.

Este Convenio de Prestación de Servicios se firma en dos ejemplares para las partes en la Ciudad de Sincelejo, departamento de Sucre, a los dieciséis (16) de septiembre de 2024.

CONTRATANTE

HYUNDAUTOS S.A.S.
NIT: 830.070.987-4

JUAN GABRIEL ZAMUDIO VÁSQUEZ
C.C. No: 79.547.798 de Bogotá
Representante legal
HYUNDAUTOS S.A.S., con
NIT 830.070.987-4

CONTRATISTA

ANTONIO FRANCISCO GONZALEZ MENDEZ
C.C. No: 92.545.711
Propietaria Establecimiento
ALMACEN Y TALLER MOTO'S DE LA COSTA,
con matricula No. 92545711

CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 24/03/2026 - 10:21:21
Recibo No. S000755356, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hsgxtQ4eHg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : ANTONIO FRANCISCO GONZALEZ MENDEZ
Identificación : CC. - 92545711
Nit : 92545711-2
Domicilio: Sincelejo, Sucre

MATRÍCULA

Matrícula No: 64402
Fecha de matrícula: 03 de marzo de 2010
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 28 N 16 68 BARRIO MAJAGUAL
Municipio : Sincelejo, Sucre
Correo electrónico : tallersuzukidelacosta@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 6052716160
Teléfono comercial 2 : 3004477497
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 28 N 16 68 BARRIO MAJAGUAL
Municipio : Sincelejo, Sucre
Correo electrónico de notificación : tallersuzukidelacosta@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4542
Actividad secundaria Código CIIU: G4541
Otras actividades Código CIIU: G4511 G4520

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Mantenimiento y reparación de motocicletas

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $1.194.966.418,00
Activo no corriente: $328.368.101,00
Activo total: $1.523.334.519,00
Pasivo corriente: $98.489.932,00
Pasivo no corriente: $161.226.034,00
Pasivo total: $259.715.966,00
Patrimonio neto: $1.263.618.553,00

Pasivo más patrimonio: $1.523.334.519,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $775.745.098,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $253.048.051,00
Gastos operacionales: $238.581.134,00
Otros gastos: $22.376.496,00
Gastos por impuestos: $27.926.824,00
Utilidad operacional: $261.739.417,00
Resultado del periodo: $224.636.932,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ALMACEN Y TALLER MOTO'S DE LA COSTA
Matrícula No.: 127446
Fecha de Matrícula: 29 de abril de 2022
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 28 16 68 BRR MAJAGUAL
Municipio: Sincelejo, Sucre

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 24/03/2026 - 10:21:21
Recibo No. S000755356, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hsgxtQ4eHg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $775.745.098,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4542.

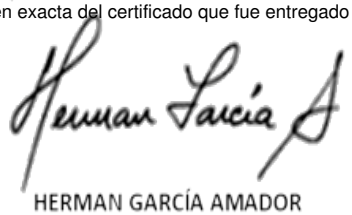
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



HERMAN GARCÍA AMADOR

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CONVENIO COMERCIAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos, por una parte, **JUAN GABRIEL ZAMUDIO VÁSQUEZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con C.C. No. 79.547.798 de Bogotá, en su condición de representante legal de **HYUNDAUTOS S.A.S.**, con NIT 830.070.987-4, ubicado en la Cl 67 28 B 20 Bogotá, Teléfono: (601)6304821, sociedad comercial, que en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y por otra parte ANTONIO FRANCISCO GONZALEZ MENDZ **,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 92 545 711, actuando en representación legal de la persona jurídica **y/o propietario del establecimiento** ALMACEN Y TALLER MOTOS DE LA COSTA **, con NIT** 92545711-2 **y/o matrícula mercantil** 64402 **establecimiento ubicado en la dirección** CALLE 28 # 16-68; de la ciudad de SINCELEJO departamento de SUCRE; quien en adelante se denominará **CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar un **CONVENIO COMERCIAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia, previas las siguientes consideraciones:

La finalidad de las dos empresas es unir sus esfuerzos para ejecutar contratación con entidades del estado, y/o con empresas privadas de acuerdo a los objetos comerciales especialmente para el mantenimiento tanto preventivo como correctivo para vehículos automotores incluyendo el suministro de repuestos.

Cabe aclarar que las entidades del estado continuamente abren procesos de contratación presentando modificaciones y/o variaciones en las condiciones exigidas en cada pliego y/o proceso y por ende las partes entienden que puede mutarse y/o modificarse el presente convenio conforme a las exigencias de las entidades sin que se altere los mínimos establecidos entre las partes.

CLAUSULADO

PRIMERA. Objeto. **El CONTRATISTA**, pondrá a disposición del contratante sus instalaciones, herramientas, elementos de trabajo y personal a su cargo con el fin de prestar los servicios de **Mantenimiento Preventivo y Correctivo para motocicletas incluyendo el suministro de repuestos**, a cargo del contratante y de propiedad de sus clientes privados y/o estatales.

SEGUNDA. Término del convenio. Este convenio de Prestación de Servicios se extenderá por un periodo que va desde la suscripción y/o firma del mismo, hasta por dos (02) años, es decir desde el siete (7) de abril de 2026 hasta el siete (7) de abril de 2028, prorrogable automáticamente por el mismo término salvo que las partes manifiesten lo contrario.

Parágrafo El presente convenio comercial, será el único que regirá las relaciones comerciales entre las partes, el cual podrá cesar sus efectos previa comunicación por la parte que decida darlo por terminado, con una antelación de treinta (30) días calendario.

TERCERA. Prorroga. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del convenio de prestación de servicios las partes deciden de mutuo acuerdo ampliar el plazo de ejecución, se suscribirá minuta suscrita por las partes, que hará parte integral de este convenio.

CUARTA. Obligaciones del CONTRATISTA. Son obligaciones del **CONTRATISTA:**

CONVENIO COMERCIAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado.
2. Realizar el mantenimiento tanto preventivo como correctivo **DE MOTOCICLETAS** que requieran las entregadas directamente por el **CONTRATANTE.**
3. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el **CONTRATANTE** o sus delegados, con la mayor prontitud.
4. Responder por la guarda y custodia de los automotores a su cargo entregados por el **CONTRATANTE** de propiedad de sus clientes privados y/o estatales.
5. Permitir que el CONTRATANTE o un delegado haga visitas a las instalaciones del CONTRATISTA.
6. Realizar cotizaciones de todos los servicios o suministros y enviar a la persona encargada por el contratante, antes de realizar cualquier tipo de trabajo.
7. Para la ejecución del trabajo deberá estar aprobada por la persona encargada por el CONTRATANTE, por medio de una orden de compra o servicio que será enviada al correo electrónico ,tallersuzukidelacosta@hotmail.com o al número de WhatsApp 3004477497.

QUINTA. Obligaciones del CONTRATANTE. Son obligaciones del **CONTRATANTE:**

1. Cancelar oportunamente las facturas presentadas por el CONTRATISTA.
2. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente.

2

Este Convenio de Prestación de Servicios se firma en dos ejemplares para las partes; a los siete (7) días del mes de abril de 2026.

CONTRATANTE	CONTRATATISTA
JUAN GABRIEL ZAMUDIO VÁSQUEZ C.C. No: 79.547.798 de Bogotá Representante legal HYUNDAUTOS S.A.S., con NIT 830.070.987-4	**Nombre** ANTONIO GONZALEZ MENDEZ C.C. No: 92545711 Representante legal o propietario ALMACEN Y TALLER MOTOS DE LA COSTA NIT 92545711-2